

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



JSN/AVG.-

EXPT. N° 617-249/2023.-

DECRETON°

1155

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 JUL 2024

VISTO:

El presente expediente mediante se tramita la promoción a la Categoría A-2 de la Dra. Said Iris Natalia de Planta Permanente, Categoría Profesional, comprendida en la Ley N° 4413/88, conforme disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, cuya promoción se gestiona, la Asesoría Legal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda emite informe de competencia dejando constancia que mediante Decreto N° 6457-ISPTyV de fecha 31 de agosto de 2022, fue designada en Planta Permanente del referido Organismo;

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se encuentran reunidas todas las condiciones previstas en el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 y Artículo 5° de la Resolución Conjunta N° 421-HF/2022, correspondiendo propiciar el dictado del Decreto que contemple la Adecuación de la Dra. Said Iris Natalia de Categoría A-1 a Categoría A-2;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por el Director Provincial del mencionado organismo, de cuyos términos surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

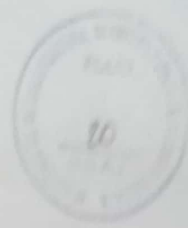
Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase, a partir del 31 de agosto de 2022, a la Dra. Iris Natalia SAID, CUIL N° 27-33586379-3, al cargo Categoría A-2, Agrupamiento Profesional – Ley N° 4413/88, de la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gastos en Personal" asignadas a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "6" Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 01 01 01 01 100 Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371. En caso de existir deuda se tomarán fondos de la partida "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, del presupuesto vigente.


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



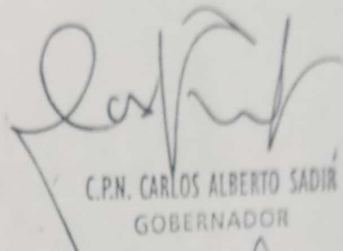
1155 -ISPTyV.-
2-CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

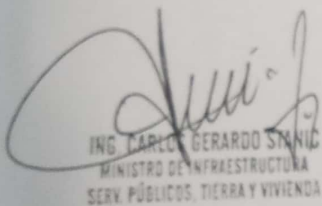
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS